

VIEDMA, 26 DE ABRIL DE 2024

VISTO:

El Expediente Nº 143922-V-05 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obran actuaciones de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos para el ejercicio de la docencia en la provincia de Río Negro;

Que por las Resoluciones N° 2731/09, 322/10 y sus modificatorias se aprobó el reglamento de funcionamiento de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos, y los criterios para la inclusión y determinación de las incumbencias de los títulos que conforman el Manual de Títulos habilitados para el ejercicio de la docencia en la Provincia de Río Negro;

Que se ha solicitado por nota la inclusión del título "Licenciado en Acompañamiento Terapéutico – Ciclo de Complementación Curricular -", expedido por la Universidad del Gran Rosario, en concurrencia con "Técnico Superior en Análisis e Intervención Psicosocial en los Campos Grupal Institucional y comunitario" – Código 3185-;

Que la Resolución Nº 2495/20 establece como criterio que los Ciclos de Complementación Curricular solo sumarán incumbencias en los espacios en los cuales suma formación específica;

Que es requisito para la inclusión del Ciclo de Licenciatura que el título de base con el que se accedió al cursado, esté incluido en el Manual de Títulos de la Provincia;

Que la formación recibida como complemento curricular será considerada para sumar niveles a la formación de base y alcanzar las incumbencias correspondientes según la Resolución 2731/09;

Que se ha requerido documentación que permita evaluar si atañe la inclusión y la determinación de incumbencias;

Que se analizaron los Planes de Estudio correspondientes al título "Licenciado en Acompañamiento Terapéutico – Ciclo de Complementación Curricular -", expedido por la Universidad del Gran Rosario, en concurrencia con "Técnico Superior en Análisis e Intervención Psicosocial en los Campos Grupal Institucional y comunitario" – Código 3185-;

Que la fundamentación de las decisiones emanadas de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos se encuentra en el Dictamen Nº 62/24;

Que con la documentación analizada y aplicando los criterios de las Resoluciones Nº 2731/09 y 322/10, la Comisión estableció la pertinencia de incluir dicho título;



Que es necesario emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F N° 4819;

EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA, AD REFERENDUM DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN R E S U E L V E:

- ARTÍCULO 1°.- INCLUIR bajo el código 5333, el título "Técnico Superior en Análisis e Intervención Psicosocial en los Campos Grupal Institucional y comunitario", en el Manual de Títulos vigentes para el ejercicio de la docencia en la provincia de Río Negro. –
- ARTÍCULO 2°.- DETERMINAR para el título mencionado en el artículo anterior las incumbencias y alcances determinados en el Anexo I de la presente. –
- ARTÍCULO 3°.- INCLUIR bajo el código 5295- el título "Licenciado en Acompañamiento Terapéutico Ciclo de Complementación Curricular-", expedido por la Universidad del Gran Rosario, en concurrencia con "Técnico Superior en Análisis e Intervención Psicosocial en los Campos Grupal Institucional y comunitario" Códigos 3185-, al Manual de Títulos vigente para el ejercicio de la docencia en la Provincia de Río Negro. -
- ARTÍCULO 4°.- DETERMINAR para el título mencionado en el artículo anterior las incumbencias y alcances determinados en el Anexo II de la presente. –
- ARTÍCULO 5°.- ESTABLECER la leyenda "No asociar más agentes" al título "Técnico Superior en Análisis e Intervención Psicosocial en los Campos Grupal Institucional y comunitario" Código 3185, manteniendo las incumbencias solo para los agentes asociados a dicho título en las Juntas de Clasificación.-
- ARTÍCULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General, al Área de Títulos, a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria, a los Consejos Escolares Valle Inferior, Atlántica I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II y Valle Medio I y II y, por su intermedio, a las Supervisiones de Educación Secundaria, y archivar. —

RESOLUCIÓN Nº 2827 AT/SG/dam.-

> Prof. Fabio SOSA Vocal Gubernamental Consejo Provincial de Educación de Río Negro

ANEXO I - RESOLUCIÓN Nº 2827

TITULO	INCUMBENCIAS	
	SUPLETORIO	
"TECNICO SUPERIOR EN ANALISIS E INTERVENCION PSICOSOCIAL EN LOS CAMPOS GRUPAL INSTITUCIONAL Y COMUNITARIO" - CÓDIGO 5333- "TECNICO SUPERIOR 200- PI	SECRETARIO ESCUELA SECUNDARIA PROSECRETARIO ESCUELA SECUNDARIA PRECEPTOR SECUNDARIO - RELACIONES HUMANAS (TEC. MAEST. MAYOR OBRAS/ CENS) - RELACIONES INTERPERSONALES (CENS) - PSICOLOGIA/PSICOLOGIA GENERAL Y SOCIAL/PSICOLOGIA GENERAL(CENS/ TEC INFOR)/PSICOLOGIA EVOLUTIVA - TEORIA Y PRACTICA DE GRUPO (PER.SAL- PER.ADMIN) 12- TRABAJO Y PENSAMIENTO CRITICO - REFERENTE DEL ESPACIO DE VIDA ESTUDIANTIL (REVE)	

ANEXO II - RESOLUCIÓN Nº 2827

TITULO	INCUMBENCIAS		
IIIULO	HABILITANTE	SUPLETORIO	
	HADILITANIE	SULLETORIO	
"LICENCIADO EN ACOMPAÑAMIENTO TERAPAPÉUTICO CICLO" - CÓDIGO 5295- EN CONCURRENICA CON "TECNICO SUPERIOR EN ANALISIS E INTERVENCION PSICOSOCIAL EN LOS CAMPOS GRUPAL INSTITUCIONAL Y COMUNITARIO" -CÓDIGO 3185-	5400- RELACIONES HUMANAS (TEC. MAEST. MAYOR OBRAS/ CENS) 4002- RELACIONES INTERPERSONALES (CENS) 8076- TEORIA Y PRACTICA DE GRUPO (PER.SAL- PER.ADMIN) 8064- REFERENTE DEL ESPACIO DE VIDA ESTUDIANTIL (REVE)	8073- PUERICULTURA/ MEDICINA LABORAL/ SALUD PUBLICA/ PRIMEROS AUXILIOS/ ORGANIZACION DE LA SALUD PUBLICA/ EPIDEMIOLOGIA (PER.SAL.AMB) 702- EDUCACION PARA LA SALUD	